

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Para algoito

RESOLUCIÓN No. 0146
(Mayo 23 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE UN EMPLEO

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que el Decreto 4968 de diciembre 27 de 2007, señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos y nombramientos provisionales, cuando por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad sin previa convocatoria a concurso hasta por el término de seis (6) meses.

Que en la planta de personal de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, existe una vacante definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, OCHO (8) HORAS, CODIGO 219 GRADO 15.**

Que mediante comunicación número 0-2013 EE - 14378 el Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, doctor CARLOS HUMBERTO MORENO BERMUDEZ autoriza el ENCARGO del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (8 HORAS), Código 219, Grado 15** de la Planta Globalizada de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, por el término no superior a seis (6) meses.

Que según certificación de la Coordinadora de Talento Humano de fecha veinte (20) de mayo de 2014, señala se encuentra un (01) empleo en vacancia definitiva, correspondientes al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (8 HORAS), Código 219, Grado 15**, de la institución, e indica que analizada la hoja de vida de la funcionaria ASTRID RIOS VARÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 36.181.915, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en **ENCARGO** del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (8 HORAS), Código 219, Grado 15**, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la institución y demás normas y disposiciones concordantes.

Que verificada la planta de personal de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, de los empleados de carrera con el perfil requerido en el Manual de Funciones adoptado mediante Acuerdo No. 006, de fecha marzo 14 de 2006 para el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (8 HORAS), Código 219, Grado 15**, se encontró que la funcionaria RIOS VARÓN se desempeña en el grado inmediatamente inferior, y acredita los requisitos, tal como como se estableció en el Estudio de Verificación de Cumplimiento de Requisitos para Otorgamiento de Encargo No. 001 de 2014, de fecha Mayo Doce (12) de 2014.

Que en consecuencia es procedente realizar el encargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Encargo en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (8 HORAS), Código 219, Grado 15**, de la planta de personal de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, que tiene una asignación básica mensual de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$3.395.326.00) Mcte**, a la funcionaria **ASTRID RIOS VARÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.181.915.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados por la vigencia del año 2014.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese esta decisión a la funcionaria **ASTRID RIOS**.

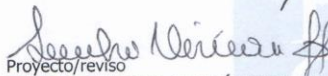
ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de este acto administrativo junto con el acta de posesión al área de talento Humano de la institución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2014.


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


Proyecto/revisó
SANDRA VIVIANA GONZÁLEZ CHAMORRO
Responsable Jurídica Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva